

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares 4,00 ptas. línea.

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia... 140,00 ptas. año.
Particulares y colectividades 160,00 " "
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

DEPOSITO LEGAL. SA. 1. 1960

SUMARIO

	Págs.		Págs.
ADMINISTRACION PROVINCIAL		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
Excmo. Diputación Provincial de Santander		Providencias judiciales	977
Anunciando varios suplementos de créditos en los capítulos del presupuesto en ejercicio	974	ADMINISTRACION MUNICIPAL	
ANUNCIOS OFICIALES		Ayuntamientos de: Santander, Anievas, Astillero, Villafufre, Laredo, Torrelavega, San Miguel de Aguayo, Valdeolea, Limpías, Reocin, Ramales, Rionansa y Juntas Vecinales de San Vicente del Monte, Sobarzo y Ontoria	978
Jefatura Agronómica	975	CENSO ELECTORAL	
Servicio Provincial de Ganadería	976	Juntas municipales de: Cabuérniga, Lamasón, Riotuerto, Comillas, Rionansa, Colindres, Polaciones, Los Tojos, Tudanca y Noja	980
Distrito Minero de Santander	976		
ANUNCIOS DE SUBASTAS			
Ayuntamiento de Selaya	976		
Ayuntamiento de Las Rozas de Valdearroyo	976		
Ayuntamiento de Peñarrubia.....	976		
Junta Vecinal de Silió	977		

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

La Excelentísima Corporación, en sesión celebrada el día 3 de los corrientes, acordó varios suplementos de créditos en los capítulos del presupuesto en ejercicio que se citan, cuyo importe se cubrirá en la forma que se determina a continuación, quedando expuesto al público el expediente en las oficinas de la Intervención de Fondos de esta Excelentísima Diputación Provincial, durante el plazo de quince días, para general conocimiento y para que puedan presentarse las reclamaciones pertinentes, con arreglo a la legislación en vigor.

Partidas	Créditos que se suplementan	Total por partidas	Total por artículos
CAPITULO 1.º — PERSONAL ACTIVO			
Artículo primero			
8	Para mensualidades extraordinarias al personal de Administración general	98.000,00	
9	Para la Ayuda Familiar al ídem, ídem.	168.000,00	
20	Para mensualidades extraordinarias al personal de Sanidad y Beneficencia	140.000,00	
24	Para ídem, ídem al personal de Cultura.....	3.650,00	
27	Para haberes del personal de la Escuela de Artes y Oficios	1.000,00	
29	Para mensualidades extraordinarias al personal de Obras y servicios locales.....	142.000,00	
30	Para la Ayuda Familiar al ídem, ídem.	292.000,00	
34	Para ídem al personal de Desarrollo de la economía.	3.000,00	847.650,00
CAPITULO 2.º — MATERIAL Y DIVERSOS			
Artículo único			
48	Para chapas matriculas del arbitrio de rodaje.....	6.000,00	
53	Para sostenimiento de los automóviles de la Diputación	90.000,00	
55	Para abonos de teléfonos, conferencias, etc.	1.000,00	
56	Para limpieza, agua, etc.	30.000,00	
80	Para compra de piensos para la Granja Avícola.....	150.000,00	
86	Para alumbrado y fuerza motriz del Hogar Provincial	75.000,00	
94	Para estancias de enfermos en la Casa de Salud Valdecilla	650.000,00	
96	Para estancias de dementes en manicomios.....	215.000,00	
98	Para pensiones en colegios de sordomudos.....	50.000,00	1.267.000,00
TOTAL.....			2.114.650,00

El importe de estos suplementos de créditos sera cubierto por transferencias, en la forma siguiente:

Partidas	Créditos que se transfieren	Total por partidas	Total por artículos
CAPITULO 1.º — PERSONAL ACTIVO			
Artículo primero			
4	De dietas de asistencia a sesiones.....	85.000,00	
5	De gastos de locomoción y viajes.....	150.000,00	
7	De haberes del personal de Administración general.	30.000,00	
10	De mensualidades a funcionarios que contraigan matrimonio	35.000,00	
17	De haberes del personal de Sanidad y Beneficencia...	82.000,00	

Partidas	Créditos que se transfieren	Total por partidas	Total por artículos
21	De Ayuda Familiar al personal de Sanidad y Beneficencia	195.000,00	
28	De haberes al personal de Obras y servicios locales...	590.000,00	
32	De idem, idem Desarrollo de la economía.....	8.000,00	
33	De mensualidades extraordinarias al idem, idem ...	15.000,00	1.190.000,00
CAPITULO 2.º — MATERIAL Y DIVERSOS			
Artículo único			
43	De escrituras notariales, poderes, etc.	4.000,00	
51	De contribuciones, arbitrios municipales, etc.	4.000,00	
57	De gastos de la oficina de Mutilados.....	7.000,00	
68	De donativos a pobres	10.000,00	
69	De víveres para la Casa de Maternidad.....	75.000,00	
73	De alumbrado y fuerza motriz de idem	75.000,00	
82	De víveres para el Hogar Provincial.....	75.000,00	250.000,00
CAPITULO 3.º — CLASES PASIVAS			
Artículo primero			
115	De haberes de pensionistas y jubilados.....	35.000,00	
117	De Ayuda Familiar de idem, idem.....	6.000,00	
118	De asistencia médica a jubilados.....	16.000,00	57.000,00
CAPITULO 4.º — DEUDA			
Artículo primero			
120	De gastos de operaciones de Tesorería.....	411.650,00	411.650,00
CAPITULO 5.º — SUBVENCIONES Y PARTICIPACIONES EN INGRESOS			
Artículo segundo			
124	De recurso de nivelación de presupuestos municipales	6.000,00	6.000,00
CAPITULO 6.º — EXTRAORDINARIOS Y DE CAPITAL			
Artículo primero			
221	De obras de defensa de márgenes de ríos.....	100.000,00	
226	De obras de carácter sanitario, traídas de aguas, etc.	100.000,00	200.000,00
TOTAL.....			2.114.650,00

Santander, 9 de noviembre de 1960.—El presidente, José Pérez Bustamante.

ANUNCIOS OFICIALES

JEFATURA AGRONOMICA DE SANTANDER

Servicio de defensa contra fraudes

Con objeto de que por los interesados (Sindicatos, Cooperativas, Sociedades o particulares) dedicados a la elaboración o comercio de vinos al por mayor o detall, se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Estatuto del Vino, se les recuerda la obligación

que tienen de presentar en sus respectivos Ayuntamientos, por cada bodega o establecimiento que posean, una declaración por triplicado, según modelo oficial que se facilitará por los Ayuntamientos, de los siguientes productos: Vinos corrientes (blancos, claretes o tintos); vinos generosos (secos o dulces); vinos espumosos, gasificados, medicinales, vermouths, aperitivos, mistelas, mostos, concentrados, vinagres y piequetás.

Estas declaraciones serán pre-

sentadas con referencia a las existencias que posean el día 20 de noviembre y durante sus últimos diez días, incurriendo en sanción por su omisión, demora o falsedad de datos, a cuyo fin será vigilado su cumplimiento por el personal de estas oficinas.

Las normas y modelos a que han de ajustarse se encuentran publicadas en los boletines oficiales de la provincia de fechas 17 de diciembre de 1941 y 20 de noviembre de 1944.

En los establecimientos públicos en que se realice la venta de vinos al detall, en los envases que los contengan, estarán rotulados con la clase de vino que contengan, graduación y precio por litro (en forma clara y visible).

A los señores alcaldes presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia se les recuerda, asimismo, el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley de 26 de mayo de 1933 (Estatuto del Vino) en relación con lo anterior, por medio de la publicación de bandos, en la forma acostumbrada, y facilitando a los interesados declarantes los impresos necesarios, según modelo oficial.

Santander, 12 de noviembre de 1960.—El ingeniero jefe.

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA DE SANTANDER

Estado demostrativo de las enfermedades infecto contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes de octubre, más los atacados anteriormente:

Enfermedad, Perineumonía B.; Ayuntamiento, Santillana del Mar; pueblo, Vispieres; especie, bovina; enfermos anteriores, 2; invasiones, 5; curados, 6; muertos, ninguno; sacrificados, ninguno; quedan, 1.

Peste porcina; Santander; Monte; porcina; ninguno; 2; ninguno; ninguno; 2; ninguno.

Carbunco Basteridiano; Laredo; Laredo; bovina; ninguno; 1; ninguno; 1; ninguno; ninguno..

Santander, 10 de octubre de 1960.—El gobernador civil, Antonio Ibáñez Freire.

DISTRITO MINERO DE SANTANDER

Titulación de una concesión

El excelentísimo señor ministro de Industria, con fecha 5 de noviembre de 1960, ha tenido a bien expedir el título de la concesión derivada del permiso de investigación "Nieves", número 15.805, de 36 pertenencias de mineral de barita, en el término municipal de Torrelavega, cuyo concesionario es don Eduardo Gómez Calderón, vecino de Viérnoles.

Lo que se hace público por medio de este anuncio, en cumpli-

miento de las disposiciones legales vigentes.

Santander, 12 de noviembre de 1960.—El ingeniero jefe, Juan Gómez Ortiz.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER

Carreteras - Expropiación

Habiéndose hecho efectivo el correspondiente libramiento para el pago de los terrenos que en el término municipal de Piélagos han sido ocupados con motivo de las obras de supresión de un paso a nivel en el kilómetro 141,131 de la carretera nacional de Burgos a Santander, se ha señalado el día 29 de noviembre actual, a las once de su mañana, para verificar dicho pago en la Casa Consistorial del mencionado Ayuntamiento, a presencia de la autoridad municipal y secretario de la Corporación.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los propietarios interesados y demás efectos.

Santander, 10 de noviembre de 1960.—El ingeniero jefe (ilegible).

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

El día cuatro de diciembre, hora de las doce de la mañana, se celebrará en esta Casa Ayuntamiento la subasta de los arbitrios municipales para el año 1961, bajo el tipo de ciento cincuenta mil pesetas, Caso de quedar desierta, se celebrará segunda subasta el día ocho, a la misma hora, y la tercera, si procediere, a la misma hora del día once de expresado mes, hallándose el pliego de condiciones en Secretaría municipal, donde puede ser examinado.

Selaya, 11 de noviembre de 1960.—El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 69 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE PEÑARRUBIA

Habiendo quedado desierta la subasta de 145 robles, del monte Santa Catalina, anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 119, correspondiente al día 3 de octubre último, se anuncia de nuevo dicha subasta para

el día diez de diciembre próximo, y hora de las once de la mañana, admitiéndose proposiciones para la misma hasta las once horas del día anterior al de la subasta, rigiendo las mismas condiciones publicadas en mencionado "Boletín Oficial".

Peñarrubia, 14 de noviembre de 1960.—El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 77 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO

Al siguiente día hábil de cumplirse los veinte, también hábiles, contados desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrán lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento las subastas siguientes, ante los presidentes y un vocal de las Juntas Vecinales respectivas:

Primero.—A las diez de la mañana, 39 hayas y 24 robles, del monte número 218 del Catálogo, denominado Dehesa, y sitio de Las Hodonadas, perteneciente al pueblo de La Aguilera, aforados en 39 y 16 metros cúbicos. Tipo base de licitación, 26.400 pesetas.

Segundo.—A las once, 60 árboles de roble, del monte número 219 del Catálogo, Dujos y otros, sitio de Las Islas, perteneciente a Quintanilla y otros, aforados en 23 metros cúbicos. Tipo base de licitación, 9.246 pesetas.

Tercero.—A las once treinta, 35 árboles de roble, del monte número 220 del Catálogo, denominado La Dehesa, y sitio de Esla, pertenecientes al pueblo de Bimón, aforados en 13 metros cúbicos. Tipo base de licitación, 5.980 pesetas.

El precio índice de estos aprovechamientos será el resultado de aumentar el tipo base de licitación en un 25 por 100.

Los rematantes están obligados a la entrega del cupo de traviesas que señale el Ministerio de Agricultura.

A estas subastas podrán optar los maderistas que estén en posesión de los certificados de las clases A, B y C.

El depósito para ser licitador consistirá en el 10 por 100 del precio base, siendo de cuenta del adjudicatario el importe de este anuncio en el "Boletín Oficial" y demás que se originen.

El pliego de condiciones administrativas y facultativas por el que se han de regir estos aprovechamientos, es el publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 105, de fecha 31 de agosto de 1960.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo de haber hecho el depósito indicado, reintegradas con póliza de seis pesetas, serán presentadas en la Secretaría municipal con veinticuatro horas de antelación a la señalada para la subasta.

Las Rozas de Valdearroyo, 12 de noviembre de 1960.—El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 283 pesetas.

JUNTA VECINAL DE SILIO

(Ayuntamiento de Molledo)

Acordada por esta Junta Vecinal la construcción de dos viviendas para maestros, se saca a subasta la ejecución de sus obras, fijándose la presentación de pliegos dentro de los veinte días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en la Casa Ayuntamiento de Molledo, durante las horas de oficina.

La apertura de pliegos tendrá lugar al siguiente día hábil, bajo la presidencia del señor presidente de la Junta y vocales de la misma, a las doce y treinta minutos, en la Casa Consistorial de Molledo.

El tipo de subasta es de doscientas treinta y nueve mil seiscientas sesenta pesetas con trece céntimos (239.660,13). Los pliegos de condiciones, Memoria, planos, etc., estarán de manifiesto en el Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

Los pliegos para optar a la subasta deberán ajustarse al modelo que obra en el expediente de su razón.

Los licitadores consignarán como garantía provisional el diez por ciento del valor de las obras, y el adjudicatario prestará como garantía definitiva el veinte por ciento del importe de la adjudicación.

Dichas viviendas están acogidas a la Ley de 13 de noviembre de 1957, Decreto de 22 de noviembre de 1957 y Orden de 1 de febrero de 1958.

Silio (Molledo), 10 de noviem-

bre de 1960.—El presidente, Paulino Camino.

Modelo de proposición

Don....., que habita en....., provincia de....., calle....., número....., con carnet de identidad número....., expedido en....., enterado del anuncio publicado el..... de..... de 1960 en el "Boletín Oficial" de la provincia, y de las condiciones que exigen para la realización de las obras de....., se compromete a la ejecución de las mismas con estricta sujeción al proyecto y pliego de condiciones facultativas y económicas administrativas y demás establecidas, por la cantidad de..... pesetas.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 251 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

En el juicio verbal de faltas número 98 de 1960, seguido ante este Juzgado por lesiones contra Fernando García Suárez, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Santander a nueve de noviembre de mil novecientos sesenta. El señor juez municipal del número uno, don José Manuel Balboa Cobo, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido a instancia del señor fiscal municipal, en representación de la acción pública, contra Fernando García Suárez, mayor de edad, viudo, jornalero y en ignorado paradero, sobre lesiones; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Fernando García Suárez a la pena de dos días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Balboa." (Rubricado.)

Y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia, y sirva de notificación al denunciante Emiliano González Balcabo y al condenado Fernando García Suárez, expido la presente, en Santander a nueve de noviembre de mil novecientos sesenta.—El secretario (ilegible).

745

Don Antonio Fitera Teijeiro, secretario de Sala de esta Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos a que se hará mención se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a quince de octubre de mil novecientos sesenta. La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los autos de juicio sobre desahucio en precario, procedentes del Juzgado de primera instancia número dos de Santander, y seguidos entre partes: de la una, como demandante, doña Julia Abando Varela, mayor de edad, viuda, jornalera y vecina de Peñacastillo, la cual no ha comparecido en esta instancia, por lo que, en cuanto a la misma, se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal; y de la otra, como demandados, don José Abando Varela y doña María Ruiz Ruiz, mayores de edad, jornalero y sus labores, vecinos de Peñacastillo, representados en esta instancia en concepto de apelantes y de pobres, por el procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón y defendidos por el letrado don José María Codón Fernández; cuyos autos penden ante esta Superioridad, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el juez de primera instancia número dos de Santander, con fecha veintiocho de abril de mil novecientos sesenta.

Parte dispositiva.— Fallamos: Que debemos de confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el señor juez de primera instancia número dos de Santander, con fecha veintiocho de abril último, en los autos de juicio de desahucio de que dimana este rollo. Sin expresa imposición de costas en esta alzada.

Así, por esta nuestra sentencia, que se notificará a la litigante no comparecida en la forma dispuesta por la Ley para los rebeldes, y siempre que no se solicite su notificación personal dentro del término de quinto, y de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Antonio Seijas.—Eduardo Torres-Dulce.—Enrique R. Lacín.—Marcos Sa-

cristán.—Marino Iracheta. (Rubricados.)

Lo anterior es conforme con su original, al que me remito. Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado y tenga lugar su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, expido y firmo la presente, en Burgos a once de noviembre de mil novecientos sesenta.—Antonio Fitera Teijeiro.

Emilio Merino Rodríguez, hijo de Emilio y de Asunción, natural de Santander, de estado soltero, de profesión ayudante de conductor, de 27 años de edad, domiciliado últimamente en Santander, sin ninguna seña particular visible, procesado en la causa número 174 de 1960 por los presuntos delitos de deserción y apropiación indebida, comparecerá en el término de treinta días ante el teniente juez instructor del Tercio Sahariano Don Juan de Austria III de la Legión, don Vicente Jurado Luna, en Aaiun (A. O. E.); bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Ruégase a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Aaiun, 10 de noviembre de 1960.—El teniente juez instructor, Vicente Jurado Luna.

El juzgado de instrucción número uno de los de Santander deja sin efecto las requisitorias llamando a la procesada Dolores Álvarez Sierra, en el sumario número 49 de 1959 por hurto.

Santander, 14 de noviembre de 1960.—Una firma ilegible. 743

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y detención del penado Luis Echevarría Jiménez, de 42 años, casado, ambulante, natural de Bayona (Francia), con domicilio últimamente en esta villa, hoy en ignorado paradero, para que cumpla siete días de arresto que le fueron impuestos en juicio de faltas número 28 de 1960, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para su inserción en el "Bo-

letín Oficial" de la provincia de Santander, se pone el presente, en Santoña a 12 de noviembre de 1960.—El juez comarcal, Juan José F. Bustillo.—El secretario (ilegible). 741

Por el presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y detención del penado Daniel Carasa Sanz, de 28 años, soltero, jornalero, domiciliado que fue accidentalmente en Santoña (Santander), hoy en ignorado paradero, a fin de que cumpla ocho días de arresto que le fueron impuestos en juicio de faltas número 34 de 1960 que sobre lesiones por este Juzgado se le siguió, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para su inserción en el "Boletín" de la provincia de Santander, se expide la presente, en Santoña a 12 de noviembre de 1960.—El juez comarcal, Juan José F. Bustillo.—El secretario (ilegible). 742

Don Francisco Obregón Barreda, magistrado-juez de instrucción número uno de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario número 309 de 1960 por resistencia a los agentes de la autoridad y hurto, contra Jesús Fernández Gómez; y en cumplimiento de lo acordado en dicho sumario, por proveído de esta fecha, se ofrecen las acciones del procedimiento a los desconocidos perjudicados en el hurto de varios kilos de castañas, unos repollos y tres kilos de plomo.

Dado en Santander a 11 de noviembre de 1960.—El juez, Francisco Obregón Barreda.—El secretario (ilegible). 744

Dominica Salas Balbontil, de 36 años de edad, estado casada, de profesión sus labores, hija de Adolfo y de Paulina, natural de Miengo, domiciliada últimamente en Bilbao, procesada en sumario número 31 de 1950, por hurto, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número uno, sito en Castelar, 5, o cárcel del partido, a constituirse en prisión como compren-

didada en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarada rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Santander, 11 de noviembre de 1960.—Una firma ilegible.

El señor juez municipal del distrito número uno de esta capital, en providencia del día de la fecha, ha acordado se cite a través del presente a Juan Roldán Pérez, nacido el 23 de febrero de 1922, viudo, sin profesión determinada, hijo de José y de Juana, natural de Buenos Aires (Argentina), y en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día trece de noviembre, y hora de las once de la mañana, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, en el que figura como denunciado por lesiones; advirtiéndole que deberá comparecer asistido de las pruebas de que intente valerse, y, caso de no efectuarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander, 24 de octubre de 1960.—El secretario (ilegible). 734

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

El Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de los corrientes, acordó concertar una operación de crédito con el Banco de Santander, de esta plaza, por importe de quince millones de pesetas, interés anual del 6,50 por 100 y comisión trimestral del 2,50 por 1.000, a amortizar en el plazo de dos años, a partir de primero de enero de 1961.

El importe del crédito se destina a la adquisición de las acciones de la Sociedad Anónima para Abastecimiento de Aguas de Santander, a efectos de la municipalización de dicho servicio.

La liquidación de intereses y comisiones se practicará por el Banco trimestralmente en la forma usual. Si variasen los tipos mínimos establecidos para la Banca privada para estas operaciones, la

variación comenzará a surtir efecto desde el día que el Banco la notifique al Excelentísimo Ayuntamiento.

Los gastos e impuestos, legalmente repercutibles que origine el crédito, así como los de su formalización y los que pudieran originarse por su ejecución y cobro, serán de cuenta del concesionario.

El contrato se formalizará en escritura pública otorgada ante notario.

Lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 284 del Reglamento de Haciendas Locales, se hace público mediante el presente anuncio, a efectos de que puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Palacio Consistorial de Santander a catorce de noviembre de mil novecientos sesenta.—El alcalde, Manuel G. Mesones y Díaz.

AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS

Aprobado por este Ayuntamiento un expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit, para el presupuesto ordinario de 1960, se hace público que el mismo se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamación.

Anievas, 10 de noviembre de 1960.—El alcalde, Lucas Mantecón.

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Por término de quince días se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones, los documentos cobratorios sobre las riquezas rústica y urbana de este Municipio para el próximo ejercicio de 1961.

Astilleró, 9 de noviembre de 1960.—El alcalde, Alberto Manchado Cortina.

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

A los efectos de su examen y reclamaciones, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal los documentos siguientes:

Por quince días, expediente de suplemento de crédito.

Por quince días comunes, los padrones del arbitrio municipal sobre las riquezas rústica y urbana para el ejercicio de 1961.

Por ocho días, los padrones de edificios y solares y rústica para el ejercicio de 1961.

Villafufre, 11 de noviembre de 1961.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1961, queda expuesto al público en la oficina de Intervención, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones por los interesados.

Laredo, 12 de noviembre de 1960.—El alcalde, Esteban Díaz.

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Don José María Ruiz-Capillas, gerente de Compañía E. de Productos Industriales, S. A., "Cepisa", solicita permiso de este Ayuntamiento para instalar en una industria de fabricación de productos químicos ixotérmicos para la fundición en polvo y aglomerado, sita en Viérnoles, los siguientes motores:

- 1 motor de 0,07 HP.
- 1 motor de 0,10 HP.
- 3 motores de 0,14 HP.
- 1 motor de 0,70 HP.
- 1 motor de 1,30 HP.
- 1 motor de 1,40 HP.
- 1 motor de 1,50 HP.
- 1 motor de 1,90 HP.
- 1 motor de 2 HP.
- 2 motores de 5,10 HP.
- 1 motor de 7,50 HP.
- 2 motores de 8,40 HP.
- 1 compresor de 1 HP.

Se admiten reclamaciones durante ocho días.

Torrelavega, 12 de noviembre de 1960.—El alcalde, Jesús Collado.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 122 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE AGUAYO

Se hallan en la Secretaría de este Ayuntamiento expuestos al público, a efectos de examen y

reclamación, por plazo de ocho días, los documentos siguientes:

Padrones de rústica y urbana confeccionados por el servicio de mecanización de la Delegación de Hacienda.

Listas cobratorias del arbitrio municipal de rústica y urbana que gravará dicha riqueza durante el ejercicio de 1961.

San Miguel de Aguayo, 11 de noviembre de 1960.—El alcalde, J. Fernández.

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

Por término de quince días, se hallan expuestos al público en esta Secretaría el padrón de Hacienda y listas de arbitrios municipales sobre la riqueza rústica, para el ejercicio del año 1961, a efectos de examen y reclamación.

Valdeolea, 14 de noviembre de 1960.—El alcalde, Jesús Michelena.

AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

Confeccionados por los servicios mecanizados de la Delegación de Hacienda de la provincia los padrones de riqueza rústica y urbana de este término municipal, que han de regir en el próximo ejercicio de 1961, se hallan expuestos al público, por el plazo de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones.

Limpías, 14 de noviembre de 1960.—El alcalde, José Manuel Palacio Gómez.

AYUNTAMIENTO DE REOCIN

Aprobado por este Ayuntamiento un expediente sobre habilitación y suplemento de crédito dentro del presupuesto municipal ordinario de gastos del actual ejercicio de 1960, con cargo al sobrante de la liquidación del ejercicio de 1959, se halla expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría municipal, a los efectos de examen y reclamaciones que se crean pertinentes contra el mismo, según preceptúa el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, en armonía con el número 3 del artículo 691 del referido Cuerpo legal.

Reocín, 12 de noviembre de 1960.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE RAMALES

Formados por el servicio de mecanización de la Delegación de Hacienda los padrones de la contribución rústica y urbana para el próximo ejercicio de 1961, así como los padrones de arbitrio municipal sobre indicadas riquezas, para igual ejercicio, por la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público en mencionada Secretaría, a efectos de examen y reclamaciones, por plazo de ocho días.

Ramales, 12 de noviembre de 1960.—El alcalde, Luis García.

AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen local.

Rionansa, 7 de noviembre de 1960.—El alcalde, Ramón Abascal Rábago.

JUNTA VECINAL DE SAN VICENTE DEL MONTE

Habiendo sido aprobado el presupuesto especial para el ejercicio de 1961, se halla expuesto al público, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se presenten.

San Vicente del Monte, 14 de noviembre de 1960.—El presidente de la Junta vecinal (ilegible).

JUNTA VECINAL DE SOBARZO

Aprobado por esta Junta vecinal el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1961, se halla de manifiesto en el local de la misma, por espacio de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones que contra el mismo puedan presentarse, conforme a las disposiciones vigentes.

Sobarzo, 26 de octubre de 1960. El presidente (ilegible).

JUNTA VECINAL DE ONTORIA

Confeccionado el presupuesto ordinario de ingresos y gastos de esta Junta vecinal para el próximo ejercicio de 1961, se expone al público, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Ontoria, 12 de noviembre de 1960.—El presidente, José Díaz.

CENSO ELECTORAL

Relación de los locales designados por las Juntas municipales del Censo electoral que a continuación se citan, y en los que ha de tener lugar la votación para elegir concejales que han de integrar los Ayuntamientos, según Decreto de 13 de octubre de 1960:

CABUERNIGA

Distrito único

Sección 1.^a—Escuela de Villanueva-Terán.

Sección 2.^a—Escuela del pueblo de Sopena.

Cabuérniga, 8 de noviembre de 1960.—El presidente (ilegible).

LAMASON

Distrito único

Sección única.—Edificio del Ayuntamiento, sito en el pueblo de Sobrelapeña.

Lamasón, 5 de noviembre de 1960.—El presidente, José Gutiérrez.

RIOTUERTO

Distrito único

Sección 1.^a—Colegio de Niños del barrio de Arriba.

Sección 2.^a—Colegio de Niños de La Cavada.

Riotuerto, 5 de noviembre de 1960.—El presidente, J. Sañudo.

COMILLAS

Distrito único

Sección 1.^a—Sindicato Agrícola.

Sección 2.^a—Escuelas Nacionales.

Sección 3.^a—Hospital.

Comillas, 4 de noviembre de 1960.—El presidente, Pedro Conde.

RIONANSA

Distrito único

Sección 1.^a—Cabrojo, Puentenansa, Río seco, Pedreo y Obeso: Escuela de Niños de Puentenansa.

Sección 2.^a—Rozadio, Cosío y San Sebastián de Garabandal: Escuela de Niños de Cosío.

Sección 3.^a—Celis, La Cotera, La Herrería, Bárcenas, Arenas, La Palomera, La Florida, Celucos, Trespeñas, Riclones y Los Picayos: Escuela de Niños de Celis.

Rionansa, 7 de noviembre de 1960.—El presidente, M. Fernández.

COLINDRES

Distrito único

Sección 1.^a—Colindres de Abajo: Escuela de Niñas aneja a la Casa Ayuntamiento.

Sección 2.^a—Colindres de Arriba: Escuela de Niños aneja a la Casa Ayuntamiento.

Colindres, 12 de noviembre de 1960.—El presidente, Luis Gobantes.

POLACIONES

Distrito único

Sección 1.^a—Escuela de Niños de Lombraña.

Sección 2.^a—La casa de Carlos Fernández Sampedro, en Pejan-da.

Polaciones, 8 de noviembre de 1960.—El presidente, M. Torre.

LOS TOJOS

Distrito único

Sección única.—Sito en el pueblo de Correpoco.

Los Tojos, 12 de noviembre de 1960.—El presidente (ilegible).

TUDANCA

Distrito único

Sección única.—Escuela Mixta de Santotís.

Tudanca, 9 de noviembre de 1960.—El presidente, P. A., Ruperto Grandes.

NOJA

Distrito único

Sección única.—Escuela Nacional de Niños, número 1.

Noja, 7 de noviembre de 1960. El presidente (ilegible).